H

Ad 19/48 1

El D. Ing. Appo. Contra Lahencira Prado de Salazar Dn Christoual de Ayala y Sotomayor Regidor desta Ciudad de Seuilla por sus Magds. y Procurador desta Ciudad en sus Reales Consejos y Probincias del Reyno que de su parte dixo: Que en esta Ciudad por sus Mgdes. mandamos a Vos el Sor. Dr. Dn Esteban de Abaria Marquina del Consejo de su Mgd. su Oydor en la Audiencia de los Grados de esta Ciudad de Seuilla que luego que con esta fuere requerido y sin dilacion alguna os juntedes en la casa de Abitacion de Vos el dho. Dn Christoual de Ayala y Sotomayor sita en la Collacion de Sn Salvador desta Ciudad y en presencia de Vos el dho. Escriuano de Camara que en ella fuere presente y los enbargos que hallardes puestos en la dha casa por mandado de Vos el dho. Sor. Dr. Dn Esteban de Abaria Marquina los alcedes y quitedes y dexedes libre y desembargada la dha casa para que el dho. Dn Christoual de Ayala y Sotomayor la pueda gozar y goze libremente como cosa suya propia sin enbargo ni impedimento alguno que para ello le sea puesto y no le consintades ni deys lugar que le sea puesto antes le amparedes en la posesion de la dha casa y en ella le mantengades y defendades y no consintades ni deys lugar que le sea puesto

En la Villa de Valladolid en Veinte y quatro Dias del mes de Xbre de mill y seiscientos y sesenta y quatro años ante mi Escriuano de Su Mag.d y testigos parecio presente D.n Diego de Valladolid y dixo q.e Diego Fernandez de Leon vecino desta Villa le debia Cinq.ta pesos de Resto de mayor cantidad de los contenidos en el mandam.to desta parte pide y pretende se le mande pagar por quanto se le deuen por razon de la causa y razones que en el se refieren y pide justicia y para ello presento el dicho mandam.to y pidio se le notifique al dicho Diego Fernandez de Leon lo pida y pretenda en forma y lo firmo siendo testigos Juan Bermeo y Alegre. Escriuano Real

Don Diego de Valladolid

Ante mi

Juan Bermeo Alegre

Escriuano Real

Fisco = Pelauo = 1664 = Dos en 24 de Xbre

50 pesos

Pelauo

82